



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES (SIEE)

ACUERDO 001

08 de Marzo de 2019

Resignificado en marzo de 2023

Por medio del cual se establecen las orientaciones, normatividades y criterios en el Sistema de Evaluación de las Estudiantes en la Institución Educativa Sofía Camargo de Lleras.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 en su Artículo 3 establece que la evaluación de las educandas será “continua e integral”.
2. Que los principales objetivos de la evaluación son:
 - a. – Valorar el alcance y la obtención de los niveles de desempeño de conocimientos y competencias.
 - b. – Diseñar e implementar estrategia para apoyar a las educandas con dificultades en el proceso académico y en el proceso de desarrollo personal y social.
 - c. _ Diseñar e implementar estrategia para apoyar a las educandas con capacidades excepcionales.
3. Que la ley 115/94 en sus artículos 23, 27, 31, 67 y 79, establecen las áreas obligatorias y fundamentales y los criterios acerca de la autonomía escolar y el plan de estudio.
4. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el **Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.4, numeral 1**, se establecen los siguientes aspectos para la redacción de los criterios de evaluación y promoción para los tres períodos académicos y la finalización del año lectivo:
 - a. La intención de los contenidos, temas y problemas de cada área son el medio para valorar el *nivel de desempeño* que alcanzan las estudiantes con fundamento en los estándares básicos de competencia.
 - b. Así mismo, la intención de las competencias específicas (áreas que no están fundamentadas en estándares básicos de competencia) jerarquizadas por grados de escolaridad y demás orientaciones del Ministerio de Educación Nacional son el eje para valorar el *nivel de desempeño* en dichas capacidades.
 - c. El número de actos evaluativos que se realizan en el período está determinado por la intensidad horaria de cada asignatura, con aprobación del Consejo Académico.
 - d. En cada período académico se realizarán evaluaciones tipo pruebas SABER.



RESUELVE:

1. Criterios de evaluación y promoción.

1.1 Nivel Preescolar, Grado Transición.

Se evaluará por dimensiones de forma cualitativa como lo dictamina el Decreto 2247 de 1997. La evaluación que se realiza es de carácter **cualitativo** y se concibe como **un proceso continuo y sistemático**, que permite al docente darse cuenta del **avance cognitivo** del pensamiento de las niñas de manera constante y continua y la forma en que ellas interactúan. De este modo, la evaluación permite **generar estrategias educativas** que ayudan a las niñas a progresar y a transformar las dificultades que se les presentan.

Características de la evaluación en el nivel preescolar:

- **Flexible:** Toma en cuenta los procesos propositivos de las dimensiones y competencias esperadas (científica, comunicativa, *lecto-escritural*, *razonamiento lógico matemático* y cuantitativo) y resultados previstos en los objetivos y contenidos del aprendizaje como los emergentes.
- **Integral:** Considera al ser como una totalidad, sus procesos, funciones, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; involucrados en el hacer, pensar y sentir del estudiante.
- **Continua:** Acompaña todas las instancias del proceso enseñanza-aprendizaje.
- **Cooperativa:** Involucra a la niña, docente, padres de familia y comunidad, teniendo en cuenta los aportes que realiza cada uno, que contribuyen a enriquecer y ampliar el proceso evaluativo.
- **Individualizada:** En primer lugar, se realiza en función de los aprendizajes que desarrolla la niña de acuerdo con su propio ritmo y posibilidades; en segundo lugar, en relación con el grupo.
- **Espontánea:** Debe llevarse a cabo de manera natural en el ámbito cotidiano del preescolar.

A la luz de los anteriores lineamientos, la valoración en los niveles de preescolar se realizará así: desempeño alcanzado, desempeño en proceso, presenta dificultad.

- Desempeño alcanzado:** Cuando la niña ha demostrado un avance significativo en su proceso de formación integral.
- Desempeño en proceso:** Cuando la niña requiere acciones para superar las debilidades en su proceso de formación integral.
- Desempeño con dificultad:** Cuando la niña presenta dificultades para alcanzar un avance significativo en su proceso de formación integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

Si al término del período formativo, la niña presenta un desempeño con dificultad, se hará una concertación con el padre de familia para valorar el proceso alcanzado por esta y su continuidad en el mismo grado.

PARÁGRAFO: En ningún momento del proceso se tomará la valoración de desempeño con dificultad como un criterio de promoción del estudiante; se tomará como un parámetro de reflexión y concertación con el padre de familia a fin de tomar determinaciones en pro de la cualificación de sus procesos de aprendizaje.

1.2 Niveles de Educación Básica y Media.

La Institución Educativa Sofía Camargo De Lleras establece para la Educación Básica y Media los siguientes criterios para la valoración de los desempeños de las educandas en el desarrollo cognitivo, personal y social con fundamento en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 y guía de aplicación. En la cual se estipula que:

- a. Para efectos de movilidad de las estudiantes a nivel nacional, de conformidad con la aplicación de la norma (Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015), se reconoce con valoración de desempeño básico aquella estudiante que haya cumplido con las metas de calidad fijadas por el MEN (estándar básico de competencia o competencias específicas).
- b. De acuerdo a las disposiciones y orientaciones del MEN en cumplimiento del proceso de valoración de los aprendizajes de las estudiantes, la evaluación actitudinal o comportamental no pretende realizar un juicio moral del estudiante pero si busca orientar su proceso formativo y que *“en ningún momento hace parte de la promoción del estudiante”* (Ministerio de Educación Nacional, 2009, págs. 47-48).
- c. Los resultados obtenidos a través del uso de instrumentos que permitan valorar el desempeño de las estudiantes (desarrollo cognitivo), se caracterizarán porque sustentan el dominio de los procesos de comprensión, argumentación y el desarrollo del pensamiento crítico; es decir, en ningún instrumento se debe valorar o tomar, como referencia de promoción, **la repetición de información desde un punto de vista memorístico.**
- d. Grupos de competencias que evalúan las pruebas SABER 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.
- e. La matriz de referencia de las competencias a evaluar en las pruebas SABER 3°, 5°, 7°, 9° y 11°.
- f. Principios y valores que promueve la institución contemplados en el marco teleológico (intención o propósito del objeto o ser).¹
- g. Los requerimientos del manual de convivencia.
- h. Las aptitudes a potencializar desde las perspectivas de los diferentes campos de formación disciplinar.

1. *Doctrina centrada en las llamadas causas finales (es decir, los fines).*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

En cada uno de los períodos académicos se tendrá una representación porcentual de la valoración cualitativa de los procesos de formación de las estudiantes, así:

PERIODO	PORCENTAJE	TOTAL
Primero	30 %	100%
Segundo	35 %	
Tercero	35 %	

j. En cada uno de los períodos con relación a los 3 niveles de la competencia se tendrá una representación porcentual de la valoración cualitativa de los procesos de formación cognitivos (Saber y Saber Hacer) y actitudinales (Ser) así:

EN TODAS LAS ASIGNATURAS

COGNITIVO	NIVELES DE DESEMPEÑO EN LAS COMPETENCIAS	PORCENTAJES DE CADA NIVEL
	SABER Y SABER HACER	NIVEL BAJO: 1.00 a 3.49
PRIMER NIVEL: 3.50 a 3.99		Desde el 70.0 al 79.80 %
SEGUNDO NIVEL: 4.00 a 4.59		Desde el 80.0 al 91.80%
TERCER NIVEL: 4.60 a 5.00		Desde el 92.0 al 100 %
SER	Escala de valoración de 1.0 a 5.0 acompañado de un descriptor cualitativo	

k. En cada uno de los niveles la valoración debe hacerse en la escala de 1.0 a 5.0 y para alcanzar cualquiera de los tres niveles, la nota mínima debe ser 3.5.

l. Al finalizar cada uno de los períodos se establecerán promedios por niveles, de manera independiente, respetando el acumulado del porcentaje respectivo; los cuales deben aparecer en el informe valorativo correspondiente. La valoración final en cada uno de los niveles de desempeño se transforma aplicando el algoritmo de la plataforma de evaluación con base en los rangos establecidos.

ll. Las notas definitivas de los tres períodos serán ponderadas y sumadas.

PRIMER PERÍODO (30 %)				SEGUNDO PERÍODO (35 %)				TERCER PERÍODO (35 %)			
N1	N2	N3	DEF.	N1	N2	N3	DEF.	N1	N2	N3	DEF.
Promedio Notas N1	Promedio Notas N2	Promedio Notas N3	Mayor nivel alcanzado	Promedio Notas N1	Promedio Notas N2	Promedio Notas N3	Mayor nivel alcanzado	Promedio Notas N1	Promedio Notas N2	Promedio Notas N3	Mayor nivel alcanzado



PARÁGRAFO 1. Con base en el principio de favorabilidad, predomina la mayor nota final alcanzada por la estudiante en cada uno de los niveles.

PARÁGRAFO 2: Con relación a la prueba externa o prueba tipo Saber: La valoración obtenida corresponderá a una nota más del nivel 1 de la competencia, en cada asignatura y grado correspondiente.

PARÁGRAFO 3:

- a. La estudiante en el primer nivel de desempeño muestra procesos de **dominio y comprensión** con respecto a la exigencia del estándar o competencia específica, acorde con la asignatura.
- b. La estudiante en el segundo nivel de desempeño demuestra habilidad para desarrollar procesos de **argumentación y contrastación** en función del estándar o competencia específica.
- c. La estudiante en el tercer nivel de desempeño controla y explica el uso de un sistema de significación: **propone, crea y transforma asumiendo una postura crítica para emitir juicios.**

1.1.1 Criterios de evaluación y promoción en lo cognitivo.

Considerando lo expuesto, la Institución Educativa Sofía Camargo De Lleras establece los siguientes criterios de evaluación y promoción de las estudiantes en lo cognitivo:

- a. **Desempeño superior:** La estudiante demuestra dominio de los procesos estipulados por los estándares básicos de competencia o competencias específicas (Jerarquizadas por grados de escolaridad: educación física, educación artística, tecnología, filosofía) en el tercer nivel de la competencia según el grado de escolaridad.
- b. **Desempeño Alto:** la estudiante demuestra dominio de los procesos estipulados por los estándares básicos de competencia o competencias específicas (jerarquizadas por grados de escolaridad: educación física, educación artística, tecnología, filosofía) en el segundo nivel de la competencia según el grado de escolaridad.
- c. **Desempeño Básico:** la estudiante demuestra dominio de los procesos estipulados por los estándares básicos de competencia o competencias específicas (jerarquizadas por grados de escolaridad: educación física, educación artística, tecnología, filosofía) en el primer nivel de la competencia según el grado de escolaridad.
- d. **Desempeño Bajo:** la estudiante no cumple con los requerimientos previstos para el período o grado de escolaridad con fundamento en los estándares básicos de competencia o competencias específicas (jerarquizadas por grados de escolaridad: educación física, educación artística, tecnología, filosofía).

En el caso del inglés se espera desarrollar la competencia comunicativa, esta incluye: **Competencia lingüística, Competencia pragmática y Competencia sociolingüística.**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

Independientemente que incluya tres subcompetencias, no se pueden trabajar ni evaluar aisladamente pues implica un saber/hacer flexible, que se actualiza en contextos significativos y que supone la capacidad para usar los conocimientos acerca de la lengua en diversas situaciones, tanto dentro como fuera de la vida escolar. De igual manera, el desarrollo de habilidades y saberes se relacionan con las dimensiones ética, estética, social y cultural de la lengua que se aprende, más allá del conocimiento de un código aislado. Es decir, al momento de evaluar se usan instrumentos que encierran las tres competencias en el desempeño de cada grado. Se pueden usar mecanismos o instrumentos para evaluar habilidades específicas (habla, escucha, escritura, lectura, vocabulario y/o gramática) pero el resultado se suma a la valoración final global promediada y alineada a los niveles de desempeño (Bajo, Básico, Alto y Superior). Los contenidos asignados para desarrollar las competencias hacen la base para evaluar los desempeños en cada grado de manera progresiva.

Los niveles de desempeño específicos son homologables, tanto con las metas del Ministerio de Educación, como con los niveles del Marco Común Europeo (MCE) y se dan por grupo de grados los cuales se subdividen así:

GRUPOS DE GRADOS	NIVEL DE DESEMPEÑO
Primer a tercero	A1
Cuarto a Quinto	A2.1
Sexto a séptimo	A2.2
Octavo a Noveno	B1.1
Décimo a Undécimo	B1.2

1.2.2 EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL:

La evaluación y valoración de actitudes se realizará de manera permanente y constante en el desarrollo del proceso de aprendizaje, considerando los valores y actitudes que orienta la Institución Educativa Sofía Camargo De Lleras en su Proyecto Educativo Institucional. En el desarrollo personal y social, los coordinadores de convivencia se reunirán con los tutores respectivos para revisar el desempeño de las estudiantes y asignarles una valoración representativa en la escala de 1.0 a 5.0, como nota final de período. La valoración cuantitativa deberá ir acompañada de un descriptor cualitativo, el cual se tomará de la lista de observaciones generales establecidas en la plataforma. Para la atención de las faltas cometidas, en todo momento, se respetará el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

Para la aplicación del proceso valorativo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Responsabilidad

- Asume responsablemente las actividades asignadas en el período.
- Cumple con los deberes como estudiante y se comporta de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

- Aprende del error e implementa acciones de reparación.
- Realiza su rol de acuerdo con los requerimientos establecidos en la institución. (disciplina, atención, presentación y puntualidad).
- Justifica sus ausencias y cumple con los deberes académicos generados en el proceso enseñanza aprendizaje.
- Asume las consecuencias de sus actos, aceptando sus errores e intentando mejorar.

Respeto

- Respeta su cuerpo, sus ideas, sus creencias, su intimidad, sus sentimientos y el de los demás, sin discriminación de ningún tipo.
- Respeta su entorno preservando el medio ambiente.
- Respeta los eventos pedagógicos, practica la escucha activa, utiliza un tono moderado de la voz y solicita con antelación, el uso de la palabra.
- Respeta los bienes ajenos, vela por el cuidado y protección de sus recursos, y el de los demás.
- Evita agredir verbalmente a sus compañeras.
- Evita agredir físicamente a sus compañeras.
- Se relaciona con sus compañeras, profesores, personal administrativo y de servicios a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirse a ellos.
- Toma decisiones propias, considerando el punto de vista de los demás.
- Acepta con agrado las observaciones que se le hacen.

Tolerancia

- Regula su comportamiento y emociones de manera autónoma sin detrimento de los derechos de los demás.
- Respeta las opiniones, ideas o actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las propias.
- Acepta la diversidad étnica, religiosa y cultural.

Justicia

- Se esfuerza para dar a los demás lo que es debido.
- Actúa según la verdad de los hechos y reconoce los derechos de los demás.

Sentido de pertenencia

- Cuida y preserva los recursos que la institución pone a su servicio.
- Valora el compromiso pedagógico y didáctico que ofrecen sus docentes.
- Porta con orgullo y pulcritud los uniformes institucionales.
- Cuida su imagen, tanto en los espacios institucionales, como fuera de ellos.
- Se esfuerza por alcanzar el perfil de la estudiante socadellista.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

PARÁGRAFO 1: Las transgresiones a las normas del manual de convivencia que ocurran dentro o fuera del aula y las faltas tipo II y tipo III, serán canalizadas atendiendo los protocolos y el debido proceso establecido.

PARÁGRAFO 2. Las estudiantes que al final de cada periodo alcancen una valoración inferior a 3.5, se les iniciará un proceso de seguimiento y se tendrá en cuenta la respuesta de la estudiante a las acciones de mejora planteadas para determinar su continuidad en la Institución. Esta acción se rige bajo los parámetros constitucionales del derecho-deber de la educación, el cual establece que se tiene el derecho de ser educado, pero el deber de dejar educar a la comunidad. Todo esto, acorde con las sentencias T-569 de 1994, ST 519 de 1992, S 002 de 1992 y S 037 de 1995, entre otras.

PARÁGRAFO 3. Los docentes de cada área tienen el deber de hacer seguimiento al proceso de evaluación del desarrollo personal y social de las estudiantes. En caso de que se presenten incidentes durante el desarrollo de sus clases, el docente debe hacer las observaciones en el formato correspondiente.

1.2.3 CRITERIOS PARA LA NO CONTINUIDAD DE LAS ESTUDIANTES

- a. Haber tenido seguimiento disciplinario durante todo el año escolar, sin progreso alguno.
- b. El incumplimiento de los padres en el apoyo al desarrollo de los procesos de formación integral de la estudiante, evidenciado en los registros de seguimiento institucional.
- c. Incumplimiento del perfil Institucional del padre de familia descrito en el Manual de Convivencia.
- d. Incumplimiento del perfil Institucional de la estudiante descrito en el Manual de Convivencia.
- e. La no reserva del cupo por parte de los padres de familia o acudientes y/o dejar de matricularla en las fechas establecidas por la institución.
- f. Cuando la educanda reprueba 2 veces el mismo grado escolar.

1.2 PROMOCIÓN:

- a. Se entiende por promoción el acto administrativo por el cual se acredita a una estudiante para avanzar al siguiente grado. La promoción se fundamenta en el alcance de la totalidad de los requerimientos previstos para cada grado de escolaridad (cumplimiento de los estándares básicos de competencia y de competencias específicas) como mínimo en el primer nivel de la competencia.
- b. Los informes valorativos de las estudiantes serán entregados a los padres de familia o acudientes debidamente autorizados. Estos corresponden a las valoraciones de las asignaturas que conforman el plan de estudio, ellas son : Ciencias Naturales, Procesos Físicos-Químicos, Química, Física, Ciencias Sociales, Filosofía, Economía y Política, Educación Ética y en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

Valores, Educación Ética y Religión, Educación Física, Educación Religiosa, Español y Literatura, Educación Artística, Inglés, Matemáticas, Geometría, Estadística, Tecnología e Informática.

1.4 REPROBACIÓN

- a. Educación Básica y Media: Las estudiantes que no hayan cumplido con los requerimientos previstos en los estándares básicos de la competencia y/o competencias específicas (por grado) en tres o más asignaturas deben reiniciar el grado, es decir, cuando la suma de las notas finales ponderadas de los tres periodos del año lectivo, equivalente a la nota final del año, sea menor a 3,5 en cada una de ellas.
- b. Por inasistencia: Cuando ésta es igual o superior al 20% de las actividades programadas, sin justificación válida (de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia), independientemente de los resultados obtenidos.

PARÁGRAFO 1: las estudiantes que al finalizar el año lectivo pierdan una o dos asignaturas, deberán presentar actividades de nivelación durante una semana. En el caso que no se apruebe una o dos de las asignaturas, reprueba el grado.

1.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO EXCEPCIONAL

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, de la estudiante que por efectos de sus ritmos de desarrollo evidencie desempeños superiores en relación con los estándares básicos de competencias y competencias específicas estipuladas para el grado de escolaridad. En tal circunstancia, el Consejo Académico estudiará y autorizará, según el caso, la aplicación de evaluaciones en cada una de las asignaturas correspondientes al grado en que se encuentra. Éstas se realizarán antes de la finalización del primer periodo y sus resultados deben corresponder, por lo menos, al primer nivel de la competencia, en cada una de ellas. Los resultados serán remitidos al Consejo Directivo para que éste promulgue el acto administrativo correspondiente.

PARÁGRAFO: La solicitud de promoción anticipada debe ser presentada por escrito al Consejo Académico, por los docentes, los padres de familia o acudientes, hasta diez (10) días hábiles antes de finalizar el primer período, a través del Coordinador Académico.

1.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL GRADO

Con el fin de facilitar la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, la institución educativa establece los siguientes criterios:

- a. La promoción anticipada podrá lograrse exclusivamente mediante la realización de examen único en cada una de las asignaturas reprobadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

- b. Sólo tendrán derecho a la presentación del examen único las educandas que, máximo, hayan reprobado tres (3) asignaturas.
- c. Las estudiantes que, al finalizar el año escolar, después de haber realizado el proceso de nivelación en una o dos asignaturas y no hayan obtenido el primer nivel de la competencia, reprobarán el grado y podrán presentar examen único.
- d. La presentación del examen único se hará en un día (independientemente de si son 1, 2 o 3 asignaturas) de la última semana del año escolar conforme al cronograma institucional.
- e. Para poder realizar el examen único, el padre de familia o acudiente respectivo, deberá solicitarlo mediante una carta dirigida a la coordinación académica antes de finalizar el año lectivo en curso.
- f. Los docentes responsables de aplicar el examen único deberán entregar a coordinación académica los resultados de las evaluaciones finales, junto al listado de los DBA a evaluar en este, para ser entregados a los padres de familia o acudientes antes de finalizar el año lectivo.

1.7 CRITERIOS DE GRADUACIÓN

- a. **Promoción del grado undécimo:** Para que una estudiante de grado undécimo obtenga su título de bachiller, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos previstos en todas las asignaturas por grado. Es decir, haber obtenido, por lo menos, una valoración de desempeño básico (primer nivel de la competencia en cada una de ellas) y haber realizado las ochenta horas de servicio social obligatorio.

1.8 PARÁGRAFO: Reconocimiento y exaltación de las estudiantes

Al finalizar cada período o el año lectivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios para seleccionar las estudiantes más destacadas:

- 1. En lo cognitivo: mayor número de asignaturas con valoración de desempeño superior.
- 2. En desarrollo personal y social: la estudiante con un promedio en el rango de 4.6 a 5.0
- 3. Este reconocimiento deberá hacerse público al término de cada período o año lectivo y se consignará en el observador de la estudiante.
- 4. La medalla Beatriz de Cepeda y Roca se entregará a la estudiante de grado undécimo que cumpla con los requisitos estipulados en el manual de convivencia.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ESTUDIANTES Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 2, Decreto 1075/2015).

Con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Decreto 1075 del 2015, sobre la valoración de los aprendizajes de las estudiantes y para facilitar su movilidad a nivel



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

nacional, la nota final de cada asignatura será el promedio ponderado de las valoraciones finales de cada periodo, para darle equivalencia con la escala de valoración nacional, la Institución Educativa empleará las siguientes escalas de valoración cualitativa con su representación cuantitativa:

En lo cognitivo:

VALORACIÓN DE DESEMPEÑO CUALITATIVO	VALORACIÓN DE DESEMPEÑO CUANTITATIVO
SUPERIOR	4,60 – 5,00
ALTO	4,00 – 4,59
BÁSICO	3,50 – 3,99
BAJO	1,00 – 3,49

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 3, Decreto 1075/2015).

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde una asignatura o un conjunto de asignaturas para que las estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas; que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. (Ministerio de Educación Nacional, 1998).

- a. **La estrategia de valoración:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente por niveles de la competencia, que le permiten tener una información y visión clara de los desempeños que han de alcanzar las estudiantes.
- b. **La valoración integral del desempeño:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de los desempeños esperados en lo cognitivo, aptitudinal, de la motivación y de actitudes de la educanda respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
- c. **Evaluación por período:** El año escolar comprende tres periodos académicos, a la mitad de cada uno de ellos se hará un corte preventivo del proceso de evaluación ejecutado hasta la fecha, sus resultados serán informados, de manera presencial, en reunión de padres de familia programada en el cronograma institucional. Posterior a ello, se aplicará la prueba externa, tipo Saber, previamente planeada. Dos semanas antes de concluir el periodo se hace el corte final cuyos resultados se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

derivan del promedio de todas las notas recopiladas (en cada uno de los niveles de la competencia) a la fecha, incluida la de la evaluación final. Seguidamente, éstos se entregarán en un informe escrito a los padres de familia, y se convocarán a las estudiantes con desempeño bajo al desarrollo de un plan de mejoramiento. Así mismo, a aquellas estudiantes que obtuvieron un nivel de desempeño básico o alto para que profundicen y superen el nivel alcanzado.

En cuanto al plan de mejoramiento, tanto en el nivel de básica primaria, como en básica secundaria y media, los docentes deben hacer retroalimentación y evaluación para definir la valoración final.

PARÁGRAFO 1. La evaluación final se realizará en la antepenúltima semana del periodo y se diseñará con base en los tres niveles de la competencia, ésta será una prueba tipo Saber. Dicha nota será digitada por el docente en el espacio que le corresponde en la plataforma de evaluación. Así mismo, consignará la valoración obtenida por la estudiante en cada uno de los tres niveles de la competencia. Esta nota se promediará con las demás valoraciones que han sido digitadas por el docente en la plataforma.

PARÁGRAFO 2. “El plan de mejoramiento debe hacerse para reafirmar, mejorar y profundizar los aprendizajes. Por ello, el docente debe hacer el proceso de retroalimentación durante su desarrollo”. Por lo tanto, debe evitarse dejar una gran cantidad de actividades para ser resueltas por las estudiantes, extraclases, y que esto sea considerado como nota para el plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO 3: será responsabilidad de los padres o acudientes de las estudiantes que no aprueben la asignatura en cada uno de los periodos, hacerle el debido acompañamiento.

1. Se aplicará una evaluación externa, cuya valoración será una nota más del primer nivel de la competencia.
2. Los docentes pueden aplicar otras estrategias evaluativas, sin desconocer los criterios de evaluación de competencias en los tres niveles preestablecidos en la Institución.

PARÁGRAFO 4: Con referencia a la evaluación externa (tipo Saber) la estudiante que no se presente a ésta en la fecha estipulada, debe traer una justificación válida (acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia). En caso que la estudiante no asista y no presente dicha justificación su valoración será 1,0.

PARÁGRAFO 5: Las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) cumplirán con los protocolos y procedimientos estipulados en el Programa de atención a la diversidad institucional, haciendo énfasis en el cumplimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) de acuerdo al diagnóstico certificado por la EPS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

1. **Actividades de Evaluación:** representación conceptual; evaluación en la lectura oral y escrita; reportes de lectura; resúmenes, esquemas y otras formas de expresión conceptual, evaluación en la representación del conocimiento, evaluación de dibujos, pinturas y otras expresiones plásticas; evaluación de maquetas, planos y mapas; evaluación de mapas conceptuales; evaluación de diagramas y grafos (la técnica, la brevedad y la coherencia conceptual); evaluación de tablas; evaluación en la ejercitación; planteamiento, análisis y solución de ejercicios; evaluación en los estudios de casos, en los juegos de roles, en juegos didácticos; pruebas directas e indirectas; actividades de evaluación integradoras; evaluación de proyectos.

Además se aplicarán: las pruebas escritas que fomenten la consulta de textos e hipertextos, las sustentaciones, solución de talleres, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

4. **LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 4, Decreto 1075/2015).**

SEGUIMIENTO: Conjunto de acciones que permiten sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados, para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO: son aquellas que contribuyen al mejoramiento de los desempeños de las estudiantes. Para identificar dichas necesidades, la evaluación debe ser una herramienta tal, que permita hacer análisis de la evolución de las estudiantes en su proceso cognitivo, desarrollo personal y social.

Dentro de las acciones de seguimiento están:

- a. Reuniones (con alumnas, padres de familia, docentes, Consejo Académico y Directivo)
- b. Identificación de fortalezas y debilidades en cada estudiante.
- c. Monitoras: general, académica, por asignatura, convivencia y aseo. Orientadas por coordinadores y docentes.
- d. Actividades de apoyo pedagógico previamente establecidas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

- e. Registro de autoevaluación de las estudiantes.
- f. Análisis de resultados académicos con fundamento en los informes de valoración académica, por periodo, de las estudiantes (comisión de evaluación y promoción).
- g. Entrega de los resultados de forma personal, a las estudiantes, de los diferentes actos evaluativos (exámenes, trabajos, exposiciones, talleres etc.) y retroalimentación de estos, en un tiempo no superior a 8 días hábiles.
- h. Archivo o registro minucioso, por parte de las educandas, de los resultados de las
- i. actividades evaluativas realizadas, en una carpeta o portafolio, como evidencia para Una posible revisión del proceso valorativo. (Esta es una condición indispensable).
- j. Planes de mejoramiento diseñados y orientados por los docentes para la realización en el aula, previa revisión por los coordinadores académicos.
- k. Comunicación con padres de familia, acorde con las citas y cronogramas establecidos.
- l. Diálogos e interacción del maestro con las estudiantes que necesiten orientación.
- m. Remisión por escrito, a través del formato institucional, de estudiantes a consejería, cuando éstas presenten dificultades reiterativas de tipo académico, emocional y/o comportamental.
- n. Retroalimentación de los procesos de enseñanza por parte del docente.

5. AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 5, Decreto 1075/2015):

El proceso de autoevaluación se hará al finalizar cada período y será orientado de manera articulada entre la sicorientadora, los coordinadores y el tutor, con base en los requerimientos contemplados en las rúbricas elaboradas para tal fin, y teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: Procesos Cognitivos (Evaluación, tareas, trabajo de clase, proyectos institucionales); desarrollo personal y social (Apropiación de los principios y valores institucionales, proyecto de vida, sentido de pertenencia y resiliencia), que mostrarán los avances o retrocesos de la estudiante. De esta manera se busca fomentar en ellas la responsabilidad y la honestidad. Los resultados de estas deben ser firmados por el tutor, la estudiante, padres o acudientes y archivados en el portafolio personal de cada una. (numeral 4, literal h).

6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 6, Decreto 1075/2015):

Con el fin de cumplir con la normativa legal vigente, en la Institución se desarrollan las siguientes estrategias:

- a. Se realizan 2 cortes de periodo: el primero será de carácter preventivo, a mitad de periodo (no incluye plan de mejoramiento); el segundo se realizará dos semanas antes de finalizar el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

periodo, incluirá un plan de mejoramiento cuyo propósito será la retroalimentación, fortalecimiento o profundización y valoración de los desempeños en las competencias y componentes respectivos. Éste, debe ser entregado a coordinación académica para su revisión; luego, debe colocarse a disposición de los padres de familia en el centro de copiado de la Institución y/o enviarse vía correo electrónico a las estudiantes.

- b.** En aras de hacer de la evaluación un proceso permanente cada estudiante tiene el derecho y el deber de realizar el plan de mejoramiento o profundización, cuyo propósito es fortalecer los desempeños y dar recomendaciones a las estudiantes y padres de familia para la cualificación del proceso formativo.

PARÁGRAFO 1: Si después del corte final la estudiante mantiene su desempeño bajo desarrollará el plan de mejoramiento valorado en el primer nivel de la competencia para definir la nota del período, dicha nota se ubicará en la casilla de “NIVELACIÓN”.

PARÁGRAFO 2. El plan de mejoramiento y/o profundización estará disponible en la institución para su reproducción en la fecha estipulada para el proceso de nivelación.

PARÁGRAFO 3. En caso de que una estudiante sin causa justificada deje de realizar las actividades del plan de mejoramiento, en la fecha señalada, es responsabilidad de los padres de familia o acudientes garantizar su desarrollo.

7. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 7, Decreto 1075/2015):

Las acciones que realizará la institución son:

- a. Sensibilización, consenso, socialización y comprensión del SIEE con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Acompañamiento a los docentes en la gestión de aula.
- c. Auditorías internas por parte de los directivos docentes y pares académicos.
- d. Establecimiento de criterios claros para la elaboración de: la malla curricular, las unidades didácticas, los proyectos institucionales y el observador de la estudiante.
- e. Plan de mejoramiento institucional.
- f. Revisión y ajustes a la malla curricular y a las unidades didácticas.
- g. Acompañamiento y seguimiento, por parte de los directivos docentes, a los procesos valorativos, tanto en lo cognitivo, como en el desarrollo personal y social.
- h. Entrega de informe académico al corte y al finalizar cada uno de los períodos.
- i. Reuniones (con educandas, representantes de grupo, monitoras, padres de familia, docentes, Consejo Académico y Directivo, Comisión de evaluación y promoción, y Comité de convivencia).
- j. Acompañamiento y asesoría a los educadores.



8. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES LOS PADRES DE FAMILIA (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 8, Decreto 1075/2015):

Para favorecer el proceso de acompañamiento a las estudiantes y la participación activa de los padres de familia en el proceso formativo de sus acudidas, la Institución entregará un (1) informe de corte preventivo a mitad de periodo, un informe de corte final que incluye plan de mejoramiento para aquellas estudiantes que obtengan desempeño bajo y un informe valorativo (boletín) por periodo. En el informe del tercer período, se consignará la valoración final del proceso alcanzado por la estudiante frente a los requerimientos previstos para el grado en el desarrollo cognitivo, personal y social.

9. ESTRUCTURA DEL INFORME VALORATIVO DE LAS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 9, Decreto 1075/2015).

Atendiendo al espíritu de la norma, que los informes sean claros, comprensibles y brinden una comunicación integral del avance en la formación de las estudiantes, se asumirán las siguientes disposiciones:

- a. Los informes de las estudiantes deben mostrar o evidenciar las fortalezas y debilidades en las dimensiones cognitiva, personal y social.
- b. Anexo a la valoración numérica del informe final de cada periodo irá siempre un informe descriptivo, concreto, claro y comprensible al padre de familia y estudiante. Éste, deberá ser coherente con la valoración numérica, toda vez que se constituye en la explicación detallada del resultado numérico obtenido.
- c. Así mismo, el informe valorativo final de cada periodo, tendrá un espacio para las observaciones que el tutor, acorde con los resultados generales de la estudiante, considere pertinentes.
- d. En el informe valorativo del primer período aparecerá como nota definitiva la que corresponda al mayor nivel de desempeño alcanzado.
- e. En el segundo período aparecerá la nota definitiva del primer período y la definitiva del segundo, que corresponderá al mayor nivel de desempeño alcanzado.
- f. En el informe final aparecerá la nota definitiva que será producto de sumar las ponderaciones de la nota final de cada uno de los periodos.

10. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 11, Decreto 1075/2015)

Los reclamos que se presenten por parte de las estudiantes, padres de familia o acudientes sobre actos evaluativos, deben seguir el conducto regular que para nuestra institución será el siguiente: primero con el docente de la asignatura, en segunda instancia con el tutor; luego, con el coordinador correspondiente y finalmente con la rectora.

Si no hay solución en rectoría la funcionaria encargada convocará al Consejo Directivo quién



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

tomará la última decisión.

INSTANCIA COMPETENTE	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
Docente de asignatura	<p>La estudiante tiene tres (3) días hábiles, luego de recibir el resultado de una evaluación, para presentar solicitud de revisión y/o corrección del resultado del proceso valorativo. Ésta debe ser de forma verbal y aportando evidencias.</p> <p>El docente respectivo debe diligenciar el acta en el formato estipulado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Diálogo con la estudiante. * Revisión de evidencias. * Tiempo de respuesta (3)días hábiles.
Tutor	<p>En caso de no darse solución en la primera instancia, la estudiante tendrá dos (2) días hábiles para presentar solicitud escrita, explicitando el inconveniente presentado y aportando evidencias o soportes, además de la copia del acta levantada por el docente de asignatura.</p> <p>El tutor también debe sentar en el acta la solicitud presentada y los resultados de la gestión realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Diálogo con el docente de la asignatura y la estudiante. * Revisión de evidencias * Tiempo de respuesta (3)días hábiles



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

<p style="text-align: center;">Coordinador</p>	<p>Cuando en la segunda instancia no se resuelva la petición, la estudiante tendrá dos (2) días hábiles para presentar solicitud escrita, evidenciando el cumplimiento del conducto regular. Por lo que debe aportar copias de las actas de las instancias anteriores. El coordinador también debe sentar en acta la solicitud presentada y los resultados de la gestión realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Diálogo con el docente de la asignatura, con el tutor, acudiente (en caso de ser necesario) y la estudiante. * Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación. * Tiempo de respuesta (3)días hábiles
<p style="text-align: center;">Rectora</p>	<p>Al no hallarse solución en las instancias anteriores, la estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para presentar solicitud escrita, evidenciando el cumplimiento del conducto regular, por lo que debe aportar copias de las actas de las instancias anteriores. La rectora también debe sentar en acta la solicitud presentada y los resultados de la gestión realizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Diálogo con el docente de la asignatura, con el tutor, el coordinador, el acudiente (en caso de ser necesario) y la estudiante. * Revisión de evidencias de acuerdo a los criterios de evaluación. * Tiempo de respuesta (3) días hábiles
<p style="text-align: center;">Comisión de Evaluación y Promoción</p>	<p>Para presentar un reclamo sobre promoción, la estudiante, padre de familia o acudiente, debe presentarlo por escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción, sustentándolo y presentando evidencias y lo debe hacer en los primeros cinco (5) días hábiles de iniciado el año académico.</p>	<p>La Comisión de Evaluación y Promoción resolverá en primera instancia los reclamos o solicitudes hechos por promoción y tendrá (8) días hábiles para dar a conocer su decisión, tendrá recurso de apelación y reposición ante el Consejo Directivo de la institución.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

INSTANCIA COMPETENTE	MECANISMOS	PROCEDIMIENTOS
Consejo Directivo	Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por el Consejo Académico, que a su vez lo recibió de la Comisión de Evaluación y Promoción.	* Revisión de la situación de acuerdo a los criterios de promoción o evaluación según el caso *Tiempo de respuesta diez (10) días hábiles

11. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (Artículo 2.3.3.3.4, numeral 11, Decreto 1075/2015).

La institución ha establecido a través del gobierno escolar, la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la reflexión y análisis de aspectos relacionados con el proceso formativo de las estudiantes, así:

- a. Las estudiantes a través del Consejo Estudiantil, Contralora y Personera.
- b. Los maestros con sus representantes en el Comité de Convivencia, Consejo Académico y Directivo.
- c. Los Padres de Familia, participan de la estructura organizativa del Colegio, a través del Consejo de Padres, Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.
- d. Las exalumnas de la institución.
- e. Sector productivo.

PARÁGRAFO: De las reuniones efectuadas en los distintos consejos enunciados, quedan actas que son archivadas en las secretarías respectivas del área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOFÍA CAMARGO DE LLERAS
CODIGO DANE: 108001001723
RESOLUCION DE APROBACION No. 00783 de Abril 12 del 2007
NIT: 890107327-3

Referencias

Ministerio de Educación Nacional. (1998). *Lineamientos Generales de Procesos Curriculares. Hacia la construcción de comunidades educativas autónomas. Documento 1*. Bogotá: Ministeriode Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009*. Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.

Ministerio de Educación Nacional (2015). Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Bogotá. Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2014). *Definición de teleológico - Qué es, Significado y Concepto*.

Recuperado el 4 de Marzo de 2019, de Definición.de: <https://definicion.de/teleologico/>



CONSTANCIA DE SOCIALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SIEE

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____ padre de familia o acudiente de la educanda _____ del curso _____ certifico que he participado en la socialización de los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) y he recibido éste, en su presentación física, en la fecha _____.

Para dejar constancia firmo la presente.

C.C.



CONSTANCIA DE SOCIALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SIEE

Yo _____ identificada con el documento (RC), (TI) o (C.C.) N° _____ de _____ estudiante del curso _____, certifico que he participado en la socialización de los ajustes realizados al Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE) y he recibido éste, en su presentación física, en la fecha _____.

Para dejar constancia firmo la presente.

(RC), (TI) o (C.C.)